## IV. Administración Local

## Beniel

## 5186 Aprobación definitiva modificación del Reglamento del Servicio de Centro de Atención a la Infancia de Beniel.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 27.01.11, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Centro de Atención a la Infancia de Beniel, la cual ha permanecido en exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BORM nº 36 de 14.02.11.

Al no haberse presentado reclamación alguna, dicha modificación se considera definitivamente aprobada; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de dicha modificación, tras la cual el articulado que cambia queda del modo que sigue:

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE BENIEL.

"VI. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Las previstas en el anexo económico adjunto.

ANEXO ECONÓMICO.- CONDICIONES ECONÓMICAS AÑO 2010.

Se establecen las siguientes tarifas mensuales, a pagar por cada uno de los alumnos/as, en función de los suplementos de carácter periódico, estableciéndose también distinción en los precios dependiendo del empadronamiento (con una antigüedad mínima de 6 meses de empadronamiento en el municipio para los miembros de la unidad familiar).

En el caso de 2 hermanos matriculados en el centro se obtendrá una bonificación del 30% en el segundo hermano matriculado, solamente para empadronados en el municipio.

- A) CONDICIONES ECONÓMICAS PARA NIÑOS/AS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO (con una antigüedad mínima de 6 meses de empadronamiento para los miembros de la unidad familiar)
  - Matrícula (1 vez al año): 50.-€.
  - Cuota de escolaridad completa (8:30/12:30 y 14:00/18:00 horas): 100.-€.
- Cuota de escolaridad media jornada mañana (8:30 a 12:30 horas): 90.-€. Para niños de 2 a 3 años, con opción de desayuno: 110.-€.
- Cuota de escolaridad media jornada tarde (14:00 a 18:00 horas): 90.-€. Para niños de 2 a 3 años, con opción de merienda: 110.-€.
  - Cuota de escolaridad+ comida: 154.-€.
  - Cuota escolaridad + desayuno + merienda: 140.-€.
  - Cuota escolaridad + 3 comidas: 194.-€.
  - Exceso de horario mensual: 1,50.-€/hora.

- B) CONDICIONES ECONÓMICAS PARA NIÑOS/AS NO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO.
  - Matrícula: 60.-€.
  - Cuota de escolaridad completa (8:30/12:30 y 14:00/18:00 horas): 130.-€.
- Cuota de escolaridad media jornada mañana (8:30 a 12:30 h): 110.-€. Para niños de 2 a 3 años, con opción de desayuno: 130.-€.
- Cuota de escolaridad media jornada tarde (14:00 a 18:00 h): 110.-€. Para niños de 2 a 3 años, con opción de merienda: 130.-€.
  - Cuota de escolaridad+ comida: 190.-€.
  - Cuota escolaridad + desayuno + merienda: 170.-€.
  - Cuota escolaridad + 3 comidas: 250.-€.
  - Exceso de horario mensual: 2.-€ /hora.

Según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la referenciada modificación del Reglamento del Centro de Atención a la Infancia de Beniel se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 23 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.



NPE: A-020411-5186 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474